



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 01 AGO 2017

RES. FI ~~No~~ 330 - D- 2017

Expediente N° 14.200/17

VISTO: Las presentaciones realizadas por la Srta. Verónica Liliana López y el Sr. Pedro Agustín Ramírez, alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad, mediante la cual solicitan Ayuda Económica y el correspondiente reintegro de los gastos realizados en la localidad de Orán – Pcia. de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el traslado antes indicado fue para adquirir información necesaria para el desarrollo del Proyecto Final "Producción de Harina de Banana";

Que la ayuda económica requerida fue para atender gastos en pasajes a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta), alojamiento y alimentos;

Que la Dirección de la Escuela de Ingeniería Industrial sugiere otorgar una Beca Académica a los alumnos, a fin de resarcirse de los gastos, por la suma total de \$ 2.420,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinte);

Que los mismos serán imputados al Inciso 5: Becas del presupuesto de la Escuela de Ingeniería Industrial;

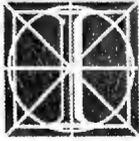
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una Beca Académica a los alumnos: Verónica Liliana LOPEZ - DNI

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

Expediente N° 14.200/17

N° 36.350.801 - L. U. N° 308.153 y Pedro Agustín RAMIREZ - D.N.I. N° 36.802.674 - L. U. N° 307.599, por la suma de \$ 1.210,00 (Pesos UN MIL DOSCIENTOS DIEZ) a cada uno con motivo de haberse trasladado a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a fin de reunir información para el desarrollo del Proyecto Final "Producción de Harina de Banana".

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 2.420,00 (Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE) al Inciso 5.1.3.: BECAS, del Presupuesto de la Escuela de Ingeniería Industrial.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de Universidad Nacional de Salta y comuníquese, a los alumnos indicados en el artículo 1°, a la Escuela de Ingeniería Industrial y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera, para su toma de razón y demás efectos.

FCH

RESOLUCION FI  **330** - D- 2017


GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


ING PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa